



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-1751-24

**VISTO:** la elevación efectuada por el Señor Fiscal de Cámara del Departamento Judicial Zárate-Campana, Dr. José Luis Castaño solicitando autorización para dar inicio al primer proceso de destrucción de las Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado, se encuentran en condiciones para ser destruidas 7304 investigaciones penales preparatorias, contenidas en 199 legajos, pertenecientes a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio Nro. 1, 2, 3, Fiscalía de Juicio, Área Ley 23.737 y UFIyJ 1 y 2 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Se acompaña adjunto listado detallado de IPPs;

Que se ha verificado que en todas las causas contenidas en los referidos legajos ha operado el plazo para proceder a su destrucción de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Resolución N° 764/11;

Que se ha puesto tal situación en conocimiento de los titulares de las Ufis con causas a destruir, prestando ellos su conformidad para llevar adelante el presente proceso, dando cumplimiento de esta forma a lo previsto en el art. 11 de la citada Resolución;

Que se propone como donatario del material destruido a la entidad de bien público "Escuela de Educación Primaria N° 10 Ronald J. Nash", sita en la calle Zavallía N° 1657 Bo. La Josefá de la ciudad de Campana;

Que de acuerdo a lo expuesto y corroborada la conclusión de las etapas precedentes, corresponde disponer la autorización para dar inicio al primer proceso de expurgo en el Archivo Departamental del Departamento Judicial Zárate-Campana (conf. Art. 12 Resolución N° 764/11);

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Autorizar la iniciación del primer proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de Zárate-Campana, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona, y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Resolución N° 764/11.

**Artículo 2º:** Autorizar la donación del papel de rezago a la entidad de bien público "Escuela de Educación Primaria N° 10 Ronald J. Nash", de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Resolución N° 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

**Artículo 3º:** Regístrese y comuníquese al señor Fiscal de Cámara del Departamento Judicial Zárate-Campana.